

Medellín, 09 de febrero del 2026

Señores.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

DIRECCIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS.

Bogotá D.C.

Referencia:

Tramite: Solicitado en Signo Distintivo

Marca: TRABAJAYA

Clases: 35

Tipo: Nominativa

Expediente: SD2025/0121024

ANDRÉS MÁRQUEZ ACOSTA, abogado titulado, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 71.666.347 de Medellín, portador de la Tarjeta Profesional No.156.659 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la sociedad **CORPORACIÓN CENTROAMERICANA DEL ACERO** solicitante de la marca referenciada, me permito dar respuesta al Oficio No. 21810 del 5 de diciembre de 2025, mediante el cual se le requiere a mi representado de la siguiente manera:

REQUERIMIENTO DE ESTA DIRECCIÓN:

Se pudo constatar que el solicitante actúa a través de apoderado; sin embargo, no se aportó el poder que lo faculte para actuar como tal ante esta Entidad, conforme a los requisitos legales vigentes.

Por consiguiente, se le requiere para que:

- Aporte el poder debidamente conferido por el solicitante a un abogado inscrito en Colombia. Recuerde que el poder no requiere presentación personal, podrá otorgarse mediante documento privado y podrá referirse a una o más solicitudes identificadas en el texto, o a todas las solicitudes y/o registros existentes o futuros del titular que lo otorgue.

En todo caso, la facultad de desistir de la solicitud en trámite o de renunciar al derecho otorgado deberá estar expresamente consignada en el poder, conforme a lo previsto en el artículo 167 literal c) del Decreto 0019 de 2012 y el numeral 7.2 del Capítulo Séptimo del Título I de la Circular Única.

RESPUESTA AL REQUERIMIENTO:

Atendiendo a las observaciones formuladas por la Superintendencia de Industria y Comercio, nos permitimos adjuntar a la presente respuesta el poder debidamente conferido por la sociedad CORPORACIÓN CENTROAMERICANA DEL ACERO, SOCIEDAD ANÓNIMA, a favor de los abogados Andrés Márquez Acosta y/o Maria Carolina Vieira Ricardo, con el fin de acreditar de manera expresa la autorización otorgada para actuar en representación de dicha sociedad dentro del presente trámite.

Cordialmente,



ANDRÉS MÁRQUEZ ACOSTA
C.C. No 71.666.347 de Medellín
T.P. No 156.659 del C.S. de la J.